

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2020 (SEGEX 464450W).

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a Emma Escribano Picazo.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D^a Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a M^a Nieves Baquero Tenes.

Siendo las 19:00 horas del día 26 de mayo de 2020 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital "zoom", bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y quedando acreditada la identidad de los miembros participantes y que se encuentran en territorio español, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

Antes de comenzar el orden del día interviene el Sr. Presidente para enviar un mensaje de ánimo y apoyo a todas las personas que luchan contra la enfermedad. Hoy comienza el período de luto más largo de la historia reciente de España y el Ayuntamiento se suma a este luto nacional; el Ayuntamiento de La Roda desde el día 12 de abril mantiene sus banderas a media asta y la fuente de La Miliaria iluminada en verde, color de la

esperanza.

5.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA Y TELEMÁTICA, DEL DÍA 28-04-2020 (SEGEX 447127K): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, ordinaria y telemática, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 28-04-2020, acta que no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

5.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA DE 28-04-2020: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 261 de 23-04-2020 a la nº 306 de 20-05-2020, emitidas todas ellas desde la sesión plenaria celebrada el 28-04-2020 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta expresamente de la Resolución nº 280/2020 de 10 de marzo de 2020 sobre "Adhesión al contrato de suministro tramitado por la Excma. Diputación Provincial de Albacete para la adquisición de mascarillas para hacer frente al COVID-19".=====

5.3.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023 (SEGEX 461150M): Se da cuenta del expediente incoado relativo al plan estratégico de subvenciones para el período 2020-2023 como instrumento de gestión y mejora de aquellas actuaciones municipales en materia de fomento y promoción en el municipio, al amparo de la regulación que la normativa estatal y autonómica realiza sobre esta materia.

Consta en el expediente el documento técnico del plan estratégico en el que se recogen los objetivos, plazos, fuentes de financiación y costes económicos en diversas líneas de actuación.

Igualmente constan los informes de Intervención y de Secretaría, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado el día 21-05-2020 y del cual se da lectura.

Abierto debate sobre el asunto, interviene D. Alberto Iglesias para exponer que se trata de un plan estratégico de subvenciones para los ejercicios 2020-2023 donde se definen las líneas de actuación para la concesión de subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, la normativa de Castilla-La Mancha y la propia Ordenanza Municipal sobre subvenciones.

Interviene D. Eduardo Sánchez manifestando su conformidad con la propuesta y adelantando su voto favorable.

Cerrada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al período 2020-2023, conforme al

documento que obra en el expediente.

Segundo: Someter este plan estratégico a información pública, para general conocimiento, mediante anuncios insertos en el B.O.P. de Albacete y en el Tablón Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda.=====

5.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2020 (SEGEX 452628A):

5.4.A) Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 1º trimestre de 2020:

En primer lugar, se da cuenta del informe de Tesorería relativo al período medio de pago a proveedores del 1º trimestre de 2020, elaborado conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla su metodología de cálculo, al objeto de la remisión de la información trimestral al Ministerio de Hacienda, informe del siguiente contenido:

"INFORME TESORERIA PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1,e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, INFORMO, en relación al periodo medio de pago a proveedores del Primer Trimestre de 2020, conforme a metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 635/2.014, de 25 de Julio,

PRIMERO.- Que en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio de 2014, se publica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sensibilidad Financiera, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la "deuda comercial", midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos, pudiendo tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

TERCERO.- Que, en consideración a lo expuesto en el artículo 2 del R.D. 635/2014, el ámbito subjetivo de aplicación es todos los sujetos previstos en el artículo 2. 1 de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril.

CUARTO.- Que conforme al artículo 3 del R.D. 635/2014, dicha metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por lo que se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre Entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Igualmente, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO.- El control de la deuda comercial es uno de los pilares en los que se fundamenta la normativa relacionada con la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas. Este control se articula, principalmente, a través del seguimiento del denominado período medio de pago a proveedores (en adelante, PMP), cuya metodología de cálculo se definió en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Dicha metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto

1040/2017, de 22 de diciembre, que aprovecha la ocasión para clarificar dos conceptos distintos:

El PMP al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se asocia al intervalo de tiempo en el que la Administración Pública debe hacer frente a las deudas con sus proveedores y cuyo incumplimiento ocasiona la adopción de las medidas previstas en la mencionada Ley. Este período se computa como plazo medio.

El plazo máximo de pago a proveedores, cuyas reglas de cálculo se establecen en la Ley 3/2004 de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales. En este caso, el incumplimiento deriva en el devengo automático de intereses de la deuda impagada.

SEXTO.- Según el artículo 5.1.e) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería ,previsto el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

A la vista de lo expuesto, **INFORMO:**

PRIMERO.- Metodología de cálculo. Para el cálculo y sobre la base de datos del registro de facturas, se han realizado dos filtros:

a) Facturas o certificaciones de obra pagadas durante el primer trimestre.

b) Facturas o certificaciones de obra pendientes de pago a 31/03/2020

- Con la base de datos descrita como a), y su tratamiento de los datos obtenidos por la aplicación informática SICALWIN, se ha calculado el ratio de operaciones pagadas conforme a la fórmula del artículo 5.2 del R.D. 635/2.014.

- Con la base de datos descrita como b), y su tratamiento en hoja de cálculo Excel, se ha calculado la ratio de operaciones pendientes de pago conforme a la fórmula del artículo 5.3 del R.D. 635/2.014.

Como quiera que La Roda no tiene entes dependientes, el PMP de la entidad coincide con el PMP Global.

El artículo 5.1 del R.D: 635/2014, se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Con el fin de reforzar el cumplimiento de la normativa europea en materia de lucha contra la morosidad, la nueva metodología queda alineada con la normativa nacional, que traspone las directivas comunitarias, iniciándose el cómputo de los plazos, con carácter general, desde **la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados**, eso es, se tiene en cuenta la fecha del documento contable O, o ADO.

Como principal novedad se incluye el inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

SEGUNDO.- Cálculo. Siguiendo el orden de la metodología de cálculo expuesta, serían:

-Ratio de las Operaciones pagadas por cada Entidad

-Excmo. Ayuntamiento de La Roda ha abonado **867.558,97 euros** y **20,81** periodo medio de pagos días.

-Ratio de las Operaciones pendientes de pago por cada Entidad.

-Excmo. Ayuntamiento de La Roda de tiene operaciones pendientes de pago por un importe de **514.883,45 euros** y **64,47 días** el periodo medio de pagos.

-Ratio de Periodo Medio de Pago de la Entidad.

-Excmo. Ayuntamiento de La Roda: **37,07 días** el periodo medio de pagos.

TERCERO Y ÚLTIMO.- Publicación.

El Excmo. Ayuntamiento deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, debiendo publicar antes del trimestre en el portal web (artículo 5.4 del R.D. 635/2.014), la información a la que se refiere el artículo 6 del R.D. 635/2014 (los 4 indicadores calculados en este informe y sus series históricas referida al trimestre anterior."

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 21-05-2020, acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

5.4.B) Informe de Morosidad correspondiente al 1º trimestre de 2020:

A continuación, se da cuenta del informe de morosidad trimestral elaborado por la Tesorería Municipal sobre pagos realizados en el 1º trimestre de 2020 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informe con el siguiente tenor literal:

"INFORME MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que:

1. El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato. En el supuesto de los contratos basados en un acuerdo marco y de los contratos específicos derivados de un sistema dinámico de contratación, el pago del precio se podrá hacer por el peticionario.

2. El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado. En los casos en que el importe acumulado de los abonos a cuenta sea igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al expediente de pago que se tramite habrá de acompañarse, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención correspondiente para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.

3. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en los respectivos pliegos, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista

deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

5. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los

6. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

7. Sin perjuicio de lo establecido en las normas tributarias y de la Seguridad Social, los abonos a cuenta que procedan por la ejecución del contrato, solo podrán ser embargados en los siguientes supuestos:

- a) Para el pago de los salarios devengados por el personal del contratista en la ejecución del contrato y de las cuotas sociales derivadas de los mismos.
- b) Para el pago de las obligaciones contraídas por el contratista con los subcontratistas y suministradores referidas a la ejecución del contrato.

8. Las Comunidades Autónomas podrán reducir los plazos de treinta días, cuatro meses y seis meses establecidos en los apartados 4, 5 y 6 de este artículo."

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente literal: «Disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedores. Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.»

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora. El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

Así, el inicio del cómputo del período medio de pago o «dies a quo», tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable «desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo», consecuentemente, el máximo conforme a la normativa actual, serían 60 días en total, (desglosado en 30 días desde entrada en registro para aprobar y 30 días desde la aprobación o reconocimiento para el pago), salvo de casos particulares como Certificación Final de Obra (3 meses para aprobar y 30 días desde esta para pagar) y en caso de liquidación de Contrato

SEGUNDO. El Artículo 3. Ámbito subjetivo.

1. A los efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público las siguientes entidades:

a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.

b) Las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social.

c) Los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las autoridades administrativas independientes.

d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refiere la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la legislación de régimen local, así como los consorcios regulados por la legislación aduanera.

e) Las fundaciones públicas. A efectos de esta Ley, se entenderá por fundaciones públicas aquellas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1.º Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades integradas en el sector público, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.

2.º Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por sujetos integrantes del sector público con carácter permanente.

3.º Que la mayoría de derechos de voto en su patronato corresponda a representantes del sector público.

f) Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

En definitiva, y en consonancia con el ámbito de aplicación subjetivo de la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales son aquellas entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo a todos los efectos, aquellas entidades consideradas por la ley como poderes adjudicadores.

TERCERO. El ámbito objetivo son las operaciones comerciales. Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán:

-Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:

- Gastos corrientes en bienes y servicios

- Inversiones

-Para las restantes entidades del sector público local:

- Aprovisionamientos y otros gastos de explotación

- Adquisiciones de inmovilizado material e intangible

Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo.

La Ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora.

El interés de demora es una prestación accesoria que se exigirá a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo en este caso.

El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.

El tipo legal de interés de demora, se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación. Tal y como dispone el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ministerio de Economía y Hacienda publicará semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo de interés resultante por la aplicación de la norma contenida en el apartado anterior.

CUARTO. El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que: «Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local,

que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.»

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio: «(...) En las Corporaciones Locales, la Intervención o unidad que ejerza sus funciones.»

QUINTO. El artículo 5 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional dispone:

1. La función de tesorería comprende:

- a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.
- b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y,
- c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local».

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-RDL 2/2004 de 5 de marzo

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, esta Tesorera emite el siguiente, **INFORME**

En función del criterio anterior, visto los datos suministrado por el programa SICALWIN SAGE AYTOS:

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE. Se adjunta detalle en el Anexo I.

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
59,08	234	585494,51	317	289093,67

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO. Se adjunta detalle en el Anexo II.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses
0	0

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO. Se adjunta detalle en el Anexo III.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
165,45	265	464326,67	286	232499,38

RECOMENDACIONES :

Para evitar que este Excelentísimo Ayuntamiento abone las facturas incumpliendo el periodo de pago legal pudiera ser necesario establecer un

procedimiento más ágil en la tramitación de las mismas."

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 21-05-2020, acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

5.5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 13 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA (SEGEX 460891C): Se da cuenta de la modificación presentada por la Concejalía de Economía y Hacienda para la inclusión en el texto de la Ordenanza Fiscal n° 13 de una Disposición Transitoria Primera como medida para dar respuesta a la actual situación de crisis sanitaria que afecta a las licencias de ocupación de vía pública de los establecimientos de hostelería, conforme al texto que figura en su propuesta del siguiente contenido:

"Propuesta de la Concejalía de Hacienda:

Añadir el siguiente texto en la Ordenanza n° 13 tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa:

Disposición transitoria PRIMERA:

"Durante la vigencia de la prohibición de apertura de los establecimientos de hostelería impuesta por el R.D. 463/2020 no se liquidará la tasa por ocupación de la vía pública. A partir del levantamiento de dichas restricciones durante el ejercicio 2020 y, atendiendo a la situación de excepcionalidad y debido al carácter transitorio del aprovechamiento del espacio público, se tomará como base imponible lo dispuesto en el artículo 5 para los aprovechamientos transitorios liquidándose, por tanto, por el número de elementos colocados. Se entenderá que una mesa y cuatro sillas ocupa 2,20 metros cuadrados."

"Durante el ejercicio 2020 y 2021 no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.1 en lo relativo a la exacción de la tasa, el importe de la misma deberá ser abonado durante la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio correspondiente".

"Durante los ejercicios 2020 y 2021 no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.5 en relación al depósito de fianza pudiéndose solicitar la devolución de la misma por parte de aquellos sujetos pasivos que la tuvieran ya en depósito."

Igualmente constan en el expediente los informes de Secretaría, Tesorería y el de Intervención relativo, este último, a la fiscalización previa.

A continuación por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 21-05-2020.

Iniciada la deliberación sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que se trata de precisar la liquidación de la tasa recogida en la Ordenanza Fiscal en su artículo 5 "Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados o fracción, salvo en aquellos casos que por el carácter transitorio del aprovechamiento, se tendrá en cuenta el número de elementos colocados".

Con la modificación que proponemos se autoriza mayor ocupación

de vía pública y se liquida en función de la ocupación de vía por cada mesa con sus sillas, estimando que cada una de ellas ocupará una superficie de 2,20 metros cuadrados.

Los hosteleros ocuparán una superficie de vía pública superior con el fin de paliar los efectos de la reducción del aforo de sus negocios.

Por otro lado, en los ejercicios 2020 y 2021 no tendrán que depositar fianza en el Ayuntamiento, los hosteleros que tuvieran ya depositada la correspondiente al año 2020 pueden solicitar su devolución.

D. Constantino Berruga dice que de conformidad con la normativa del Gobierno los hosteleros han visto reducido el aforo de sus establecimientos en un 50%, por eso el Ayuntamiento les facilitará una mayor ocupación de vía pública y estamos de acuerdo con esta medida de apoyo al sector de la hostelería pero aspiramos a que esta medida no finalice en el año 2022 sino que perdure en el tiempo.

D. Alberto Iglesias dice que la medida se ha pensado para ayudar y apoyar al sector hostelero en estos momentos dramáticos que estamos viviendo y me alegro de que se haga con el consenso de los dos grupos políticos.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación a la propuesta planteada y, en consecuencia, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, añadiendo una Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto:

Disposición Transitoria PRIMERA:

"Durante la vigencia de la prohibición de apertura de los establecimientos de hostelería impuesta por el R.D. 463/2020 no se liquidará la tasa por ocupación de la vía pública. A partir del levantamiento de dichas restricciones durante el ejercicio 2020 y, atendiendo a la situación de excepcionalidad y debido al carácter transitorio del aprovechamiento del espacio público, se tomará como base imponible lo dispuesto en el artículo 5 para los aprovechamientos transitorios liquidándose, por tanto, por el número de elementos colocados. Se entenderá que una mesa y cuatro sillas ocupa 2,20 metros cuadrados."

"Durante el ejercicio 2020 y 2021 no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.1 en lo relativo a la exacción de la tasa, el importe de la misma deberá ser abonado durante la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio correspondiente".

"Durante los ejercicios 2020 y 2021 no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.5 en relación al depósito de fianza pudiéndose solicitar la devolución de la misma por parte de aquellos sujetos pasivos que la tuvieran ya en depósito."

Segundo: Abrir un período de información pública durante 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

relativas a la ordenanza que se modifica.

Tercero: Este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la citada publicación.=====

5.6.- SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL PLAZO DE DURACIÓN Y VALORACIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA SITUADA EN LA AVDA. DE TARAZONA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE PARKINSON (SEGEX 43779E): Visto el expediente tramitado en su día para la cesión del derecho de superficie a favor de la Asociación de Enfermos y Familiares de Parkinson de La Roda, sobre la parcela nº 29 (unidad sur) de propiedad municipal situada en la zona reparcelada comprendida entre la Avenida de Tarazona, la calle Amanecer y la Autovía de Levante, cesión que fue aprobada por acuerdo plenario de fecha 28-06-2018 y elevada a escritura pública.

Visto que se ha constatado la existencia de un error en la valoración del derecho de superficie que consta en el informe técnico, puesto que en éste se calculó dicho valor sobre 30 años, cuando la cesión se realiza por 50 años conforme al acuerdo plenario de 28-06-2018.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 15-05-2020 por la que se ordena la emisión de nuevos informes por la Arquitecta Municipal y por la Intervención para subsanar el error padecido.

Visto que por los Servicios Urbanísticos Municipales se ha evacuado informe de fecha 15-05-2020 en el que se realiza nuevo cálculo del valor de la cesión conforme a los 50 años de duración:

*"(...) Que extrapolando dicho valor al total de la superficie construida de la edificación que se pretende ejecutar, se obtiene un valor mensual de aproximado de 2.711,62 €, y dado que el plazo de explotación que se pretende conceder asciende a 50 años (600 meses), se considera apropiada una valoración total de 2.711,62 €/mes x 600 meses = 1.626.972,00 €. Para considerar el valor de la cesión durante los 50 años debemos restar a dicho valor de alquiler el coste de la inversión que según el anteproyecto aportado es de 657.451,33 € (PEM Obra 607.022,70 + Honorarios técnicos 33.432,00€ + 2.8% del PEM en concepto de ICIO), **por lo que el valor de la cesión del derecho de superficie a 50 años se estima en 969.520,67 € (...)**"*

Visto, igualmente, que consta en el expediente el informe de Intervención de fecha 18-05-2020 en el que se acredita que el nuevo importe de la valoración de esta cesión (conforme al nuevo informe de la Arquitecta Municipal) no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto definitivo 2020, asciende a 13.127.831,98 euros, mientras que el valor de la cesión del derecho de superficie a 50 años se estima en 969.520,67 euros, según la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, lo que no supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios (...)"

Visto que en dicho expediente consta escritura pública de

formalización de la cesión del derecho de superficie de fecha 17-10-2018, con número de protocolo 635, mediante la cual el Ayuntamiento de La Roda constituyó y otorgó un derecho de superficie sobre el inmueble de propiedad municipal inscrito en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1331, libro 248, folio 125 Finca 27.285 Inscripción 2ª y con referencia catastral 3798604WJ7339N0001IW a favor de la Asociación de Parkinson de la Roda CIRENC.

Por todo ello, resulta necesario adoptar acuerdo plenario para subsanar el error padecido, debiendo valorarse el derecho de superficie en función de 50 años de duración del mismo.

El expediente fue sometido a la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios emitiéndose dictamen favorable en sesión celebrada el día 21-05-2020 y del cual se da lectura.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Subsanan el error existente en la valoración del derecho de superficie que aparece en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24-04-2018, y por ende, en el informe de Intervención de 30-04-2018, informes ambos que figuran reproducidos en la escritura pública de formalización de la cesión del derecho de superficie de fecha 17-10-2018, mediante la cual el Ayuntamiento de La Roda constituyó y otorgó un derecho de superficie sobre el inmueble de propiedad municipal inscrito en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1331, libro 248, folio 125 Finca 27.285 Inscripción 2ª y con referencia catastral 3798604WJ7339N0001IW a favor de la Asociación de Parkinson de la Roda CIRENC.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de La Roda.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo de rectificación de la valoración de esta cesión del derecho de superficie a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

Cuarto: Remitir los nuevos informes de la Arquitecta Municipal y de Intervención a la correspondiente Notaría de La Roda solicitando que se proceda a la rectificación de la valoración del derecho de superficie que aparece en la "ESTIPULACIÓN SEGUNDA" (folio UJ0244112 reverso), de la referida escritura pública de fecha 17-10-2018 con número de protocolo 635, dando como valoración correcta la que figura en los nuevos informes emitidos por la Arquitecta Municipal y la Intervención de Fondos que habrán de incorporarse a la escritura y en los cuales aparece que la nueva

valoración del derecho de superficie asciende a **969.520,67 € correspondiente a los 50 años de duración de tal derecho.**

Quinto: Una vez formalizada en escritura pública esta rectificación deberá presentarse en el Registro de la Propiedad de La Roda a efectos de la inscripción de la cesión del derecho de superficie sobre esta finca.=====

5.7.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE APOYO A LOS COLECTIVOS SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE REPROBACIÓN DE EMILIANO GARCÍA PAGE POR SUS PALABRAS DE FALTA DE RESPETO Y MENOSPRECIO A DICHOS COLECTIVOS Y A LA SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA: Se pone de manifiesto la moción que eleva el Grupo Municipal Popular sobre el asunto referenciado y del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE APOYO A LOS COLECTIVOS SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE REPROBACIÓN DE EMILIANO GARCÍA PAGE POR SUS PALABRAS DE FALTA DE RESPETO Y MENOSPRECIO A DICHOS COLECTIVOS Y A LA SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Castilla-La Mancha es una de las regiones españolas más afectadas como consecuencia de la pandemia provocada por el covid-19. Siendo esto así, con un número de contagiados y fallecidos que nos pone porcentualmente -por desgracia- a la cabeza del funesto ranking nacional, somos la Comunidad Autónoma que presenta la tasa de letalidad más alta del país, con un 16,88%; la tercera con más contagios de España, con 803 contagios por cada 100.000 habitantes; y la primera en número de fallecidos por cada 100.000 habitantes, con un índice de 135.

Hemos podido ver permanentemente el grito angustioso de los profesionales de la sanidad, de las residencias de mayores y/o de los servicios de emergencias, demandando más equipos de protección individual, en número y calidad adecuada, así como solicitar la realización de test masivos para toda la población, tal y como aconsejan los expertos, como herramienta vital para garantizar la superación de la pandemia.

Por desgracia, a los errores en la gestión de la crisis sanitaria tanto del gobierno de España como del de Castilla-La Mancha, hemos de añadir una serie de manifestaciones del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. Emiliano García-Page, totalmente inapropiadas, inadecuadas, desafortunadas e, incluso, insultantes, dirigidas a varios sectores directamente afectados por el covid-19, declaraciones altamente ofensivas para con colectivos de aquí mismo, de nuestro pueblo, que no pueden ni deben pasarse por alto ya que han sido ataques directos a profesionales de nuestro entorno a los que tenemos la obligación de defender y que sin lugar a dudas merecen todo nuestro reconocimiento, todo nuestro aplauso y todo nuestro respeto como concejales y representantes de nuestro municipio.

Por citar algunas de esas declaraciones, recogemos en este escrito las siguientes:

- 12/03/2020. Emiliano García-Page: Y hay que hablar claro a la gente, y sobre todo a la gente que lo que pretende es tener 15 días de vacaciones, en clara alusión a los profesionales de la enseñanza cuando el Sr. García-Page argumentaba porqué él no quería cerrar los centros educativos de la región.

- 26/03/2020. Emiliano García-Page: En toda la crisis hemos tenido un día de emergencia en la región, aunque no en todos los sitios hubo gente que se dedicó a grabar con un móvil, en alusión al caos sanitario, que el propio García-Page, calificó como puntual y que fue evidenciado porque varios profesionales de la sanidad decidieron hacer público un video donde se apreciaba la saturación de los pasillos de las urgencias del CHUA, ante la impotencia que les suponía el abandono de su gobierno autonómico.

- 06/04/2020. Emiliano García-Page: Hay mucha gente que dice que se han muerto más, bueno, sin no pasa nada, echaremos la cuenta definitiva, en clara alusión al informe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que

ponga de manifiesto que el número de licencias de enterramiento expedidas por los registros civiles de la región en marzo del 2020 aumentaba un 96,3% respecto al mismo mes del año anterior.

- 15/04/2020. Emiliano García-Page: En las residencias no está el problema, no nos engañemos, en las residencias (de mayores) no están las personas válidas que pueden bailar o que cantan por las noches, no, no, en las residencias esta la gente está muy, muy malita, como respuesta a las denuncias públicas ante el alto número de personas fallecidas en las residencias de mayores de Castilla-La Mancha.

- 26/04/2020. Emiliano García-Page: Vamos a hacer cada vez más pruebas, esta región ha hecho más que nadie por habitante en toda España, en alusión a la realización de test, cuando Moncloa indicó que Castilla-La Mancha estaba a la cola en la realización de dichas pruebas.

- 02/05/2020. Emiliano García-Page: No te falta para el día a día (Epis) pero te falta para semana a semana, puede pasar, en clara alusión a las denuncias recibidas, incluida las cursadas por vía judicial, sobre la falta de equipos de protección individual para con los sanitarios de la región.

- 02/05/2020. Emiliano García-Page: En materia de respiradores, señorías, ni se imaginan lo mal que lo hemos pasado, nunca ha habido menos de 12 disponibles en el sistema, ni siquiera los principales, y yo sé que esto es muy duro, que hay familiares que pueden haber tenido la impresión que no se les ha puesto un respirador porque no había, incluso es posible que alguien les haya hecho creer eso, pero lo cierto y verdad señorías es que si eso ha sido así me gustaría que se evacuara la correspondiente denuncia, pareciendo que con estas palabras el presidente de la región dijera que han sido los propios profesionales los que han decidido no usar un respirador, aun teniendo libres, cuando todos hemos visto como éste ha sido uno de los grandes problemas en el momento más duro de la pandemia desde el punto de vista sanitario, la falta de respiradores y la angustia que esto ha supuesto para los afectados y para los propios profesionales sanitarios.

Dichas manifestaciones, todas ellas pronunciadas públicamente por el Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante estos meses de pandemia, suponen un ataque directo a maestros, profesores y alumnos, en el sector educativo; a pacientes, médicos, enfermeros y resto de profesionales de la salud, en el sector sanitario; y a trabajadores y usuarios de centros geriátricos y residencias de mayores, en el sector de lo social; llegando incluso a ofender a la memoria de los que, por desgracia, han fallecido por covid-19 desde que comenzó esta pandemia.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO del Ayuntamiento de La Roda la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Mostrar nuestro apoyo total, firme y decidido a los profesionales y empleados de la sanidad, de la educación y de los centros y residencias de mayores de nuestra ciudad y, de igual modo, a los pacientes y usuarios de los mismos, los cuales han sido atacados y menospreciados directa y públicamente, con sus palabras, por D. Emiliano García-Page, máximo dirigente regional.

2. Condenar las palabras inapropiadas, inadecuadas, desafortunadas e insultantes de D. Emiliano García-Page cuyo literal se ha reflejado en la exposición de la presente proposición, palabras que a todos los castellano manchegos nos hacen sentir vergüenza ajena y que, por supuesto, no nos representan.

3. Solicitar a las Cortes de Castilla-La Mancha que procedan a la reprobación del diputado D. Emiliano García-Page, ante la enorme gravedad de sus palabras y ante la falta de respeto y sensibilidad que suponen para los ciudadanos de Castilla-La Mancha, en general, y para los colectivos sanitario, social y educativo de nuestra ciudad y nuestra tierra, en particular."

A continuación, por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Interior de fecha 21-05-2020.

Abierto el debate sobre esta propuesta, D. Constantino Berruga dice que nos hemos visto en la obligación, junto con otros grupos

del Partido Popular, traer esta propuesta a los plenos municipales ante el clamor generalizado que ha provocado las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. Emiliano García Page.

Por otro lado, manifestamos nuestro apoyo a los colectivos más afectados por estas declaraciones como son el educativo, sanitario, social y especial las residencias de ancianos.

Castilla-La Mancha es una de las comunidades más afectadas por la crisis sanitaria con una tasa de letalidad superior al 16,88%, 135 fallecidos por cada 100.000 habitantes.

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha elaborado una nota informativa de la que se han hecho eco las televisiones, donde pone de manifiesto que la cifra de fallecidos en La Roda es muy elevada.

Durante estos meses hemos visto la angustia de nuestros sanitarios trabajando sin los EPIS adecuados necesarios para combatir la pandemia.

Además de esto hemos escuchado y leído las manifestaciones del Sr. Presidente García Page, manifestaciones inapropiadas, insultantes y ofensivas dirigidas a colectivos como son el sanitario, el educativo y el social.

En la propuesta se ponen de manifiesto estas declaraciones del Sr. Page con indicación de la fecha en que se produjeron y su transcripción literal.

Por ello, pedimos el voto favorable para la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar nuestro apoyo total, firme y decidido a los profesionales y empleados de la sanidad, de la educación y de los centros y residencias de mayores de nuestra ciudad y, de igual modo, a los pacientes y usuarios de los mismos, los cuales han sido atacados y menospreciados directa y públicamente, con sus palabras, por D. Emiliano García-Page, máximo dirigente regional.

2. Condenar las palabras inapropiadas, inadecuadas, desafortunadas e insultantes de D. Emiliano García-Page cuyo literal se ha reflejado en la exposición de la presente proposición, palabras que a todos los castellano manchegos nos hacen sentir vergüenza ajena y que, por supuesto, no nos representan.

3. Solicitar a las Cortes de Castilla-La Mancha que procedan a la reprobación del diputado D. Emiliano García-Page, ante la enorme gravedad de sus palabras y ante la falta de respeto y sensibilidad que suponen para los ciudadanos de Castilla-La Mancha, en general, y para los colectivos sanitario, social y educativo de nuestra ciudad y nuestra tierra, en particular.

Por último añadir que, a este Pleno nunca se ha traído una propuesta de reprobación a nada ni a nadie pero ahora, en estos momentos, existe una corriente de indignación tan grande por todo lo que está sucediendo que nos hemos visto en la obligación de hacerlo.

D. Luis Fernández dice que fue el Partido Popular de la Sra. Cospedal el que alentó los recortes en la sanidad pública.

No entendemos el sentido de esta propuesta porque no aporta nada para nuestro pueblo ni para mejorar la situación que se está produciendo con la pandemia. Es una moción desleal que busca el enfrentamiento y que no aporta nada.

Respecto a la primera parte, el Partido Socialista es el partido que siempre ha defendido la educación, la sanidad y los servicios sociales, y por ello estamos de acuerdo.

En cuanto a la segunda parte no la compartimos para nada. Nosotros tenemos numerosos documentos para rebatir esta parte de la propuesta pero no los voy a exponer porque no aportaría nada a este Pleno ni a nuestros vecinos.

Todas las Administraciones, independientemente de quién las gobierne, hemos hecho y estamos haciendo un gran esfuerzo para dar respuesta a la crisis sanitaria y económica y por eso pensamos que no podemos utilizarlo como arma política.

D. Constantino Berruga dice que pocos argumentos debe tener el Grupo Socialista cuando tiene que sacar el comodín de la Sra. Cospedal para contestar a esta propuesta.

Tenemos una responsabilidad política y cuando se cometen excesos y faltas de respeto debe haber unas consecuencias y una reprobación. Nunca ha existido un nivel de crispación tan grande con un representante político como el que existe ahora con el Sr. Page.

No dudamos que todos los responsables políticos han tenido la mejor intención en sus decisiones y manifestaciones, pero sin embargo se ha hecho sin ninguna eficacia.

El Grupo Popular, en el ámbito local, hemos hecho muchas propuestas al Equipo de Gobierno y a muchas de ellas ni siquiera habéis contestado, habéis tomado decisiones que nosotros no hemos entendido pero, por respeto a los ciudadanos, no hemos dicho nada.

Lamentamos la falta de apoyo del Grupo Socialista a esta propuesta.

D. Luis Fernández dice que no va a argumentar nada más y que el nombre de la Sra. Cospedal habla por sí solo.

D. Constantino Berruga dice que el Pleno de La Roda se está posicionando en contra del sentir general de la ciudadanía.

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 10 votos en contra y 7 a favor de la propuesta, desestimar la moción presentada por el Grupo Popular.

Votan en contra de la propuesta los miembros del Grupo Socialista. Votan a favor de la misma los miembros del Grupo Popular.=====

5.8.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA HABILITAR UNA PARTIDA DE 240.000 € PARA REACTIVAR EL TEJIDO PRODUCTIVO DE LA RODA AFECTADO POR EL ESTADO DE ALARMA: Se pone de relieve la moción que eleva el Grupo Municipal Popular sobre el asunto referenciado y del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA HABILITAR UNA PARTIDA DE 240.000 PARA REACTIVAR EL TEJIDO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE LA RODA AFECTADO POR EL ESTADO DE ALARMA.

Es conocido por todos la difícil situación que muchos sectores de nuestra población están pasando durante las últimas semanas. Una de las cosas más importantes que podemos hacer como población, es apoyar a los sectores económicos más afectados por esta crisis tan profunda y tan excepcional que

hacen que los esfuerzos que se realicen desde el Ayuntamiento deban ser, también, excepcionales.

Cualquier medida que se tome desde la Corporación Municipal en beneficio de los colectivos afectados por el RD 463/2020 contará con nuestro apoyo más decidido pero, no debemos olvidar, que es obligación de cualquier ayuntamiento aportar y priorizar los fondos máximos a su disposición para que el comercio, la hostelería y otras actividades afectadas por el estado de alarma cuenten con el respaldo necesario para mantener sus actividades económicas y los puestos de trabajo que generan. En estos momentos, existe capacidad financiera suficiente en el Ayuntamiento de La Roda para poder detraer este importe económico de otras partidas que o bien no se han utilizado o bien han dejado de ser tan prioritarias como lo eran con anterioridad a esta crisis sanitaria que estamos sufriendo.

Se avecinan meses complicados para muchos sectores económicos de nuestra población y necesitan un apoyo real a sus negocios y a sus trabajadores. Por ello, consideramos que las condiciones actuales no son las condiciones de hace unos meses y es la obligación del Ayuntamiento de La Roda reestructurar el presupuesto municipal y destinar, el mayor importe posible, a apoyar a aquellos sectores productivos de la población buscando, siempre, el consenso con todos los sectores afectados y evitando las duplicidades con ayudas que pudieran llegar de otras administraciones.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO del Ayuntamiento de La Roda la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Habilitar crédito presupuestario suficiente para que, con la partida ya existente, conseguir una partida de un mínimo de 240.000 euros, para apoyar al comercio, hostelería y otros sectores económicos de la población afectados por el RD 463/2020.

2º.- Que la manera de buscar el destino final de estos fondos se realice mediante un consenso con los sectores afectados y todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de La Roda."

Seguidamente, la Sra. Secretaria General da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de fecha 21-05-2020.

Abierto el debate sobre esta propuesta, D. Santiago Blasco dice que se han reunidos con diversos colectivos representativos de empresarios y autónomos y que todos coinciden en que la partida dotada con 56.000€ que propone el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento es insuficiente.

Tal y como dice la propuesta que presentamos se avecinan meses complicados para muchos sectores económicos de nuestra población y necesitan un apoyo real a sus negocios y a sus trabajadores. Considerando que las condiciones actuales no son las condiciones de hace unos meses la obligación del Ayuntamiento de La Roda es reestructurar el presupuesto municipal y destinar el mayor importe posible a apoyar a aquellos sectores productivos de la población buscando el consenso con todos los sectores afectados y evitando las duplicidades con ayudas que pudieran llegar de otras Administraciones.

La intención de esta propuesta es habilitar crédito en una cuantía suficiente para apoyar y ayudar a los empresarios y autónomos de nuestro pueblo porque lo van a necesitar.

Es posible que las ayudas de otras Administraciones con más recursos lleguen tarde y haya empresarios y autónomos que hayan cerrado sus establecimientos. Por eso, y puesto que esta situación es la más difícil que nos ha tocado vivir en la historia reciente de España, el Ayuntamiento debe habilitar crédito para ayudar a nuestros empresarios y autónomos antes de que sea tarde.

Sabemos que el presupuesto municipal tiene recorrido para dotar hasta 240.000€ la partida de ayudas por la crisis COVID-19; estamos en una situación de superávit y además hay muchos eventos que estaban presupuestados y que no se van a celebrar: 56.000€ son insuficientes para paliar la situación que están sufriendo muchos de nuestros vecinos.

D. Alberto Iglesias dice que en relación con la propuesta que trae el Partido Popular al Pleno del Ayuntamiento de La Roda evidentemente estamos de acuerdo con el fondo del asunto porque, no en vano, desde este equipo de gobierno se está apoyando a todos los sectores económicos de nuestro municipio y siempre en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento y de, por supuesto, las competencias que tenemos atribuidas por la legislación vigente. En este sentido, también desde este equipo de gobierno apelamos a la prudencia del grupo popular porque estamos en una situación de incertidumbre y no sabemos lo que puede ocurrir en un futuro no muy lejano. ¿Qué pasaría si ponemos hoy todos los fondos y en octubre hay un rebrote?

Además, es importante que el Ayuntamiento tenga en cuenta las ayudas que desde otras administraciones que tienen mayor capacidad presupuestaria a fin de evitar lo que siempre nos piden los ciudadanos: que no haya duplicidades. Una petición que, además, ya hacen ustedes en su propia propuesta.

A nivel nacional, desde la aprobación del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril se han sucedido diferentes decretos que han ampliado las diferentes ayudas que, desde el gobierno de España se han puesto en marcha.

Estas medidas han supuesto una importante ayuda para el mantenimiento de puestos de trabajo y de los propios autónomos y empresas.

Por hacer un resumen y no ser muy extenso, voy a enumerar las medidas económicas de apoyo más importantes que se han aprobado por las diferentes instituciones.

Por primera vez en la historia de España, los autónomos han tenido una prestación:

Para aquellos autónomos que se han visto afectados por el cierre de los negocios o que han reducido su facturación, en al menos, un 75% de la facturación que ha supuesto que, 661,08€ mensuales y la exoneración o devolución de cuotas de la Seguridad Social que supone 286,10€ mensuales.

Además, en los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo para aquellas empresas con 50 trabajadores se le ha eximido del pago total de las cuotas de la Seguridad Social.

Asimismo, se han concedido prestaciones por desempleo para personas que no hubieran cubierto la cotización mínima para tener derecho a la prestación y, para aquellas que sí lo tenían, dicha prestación no computará a efectos de solicitar una posterior.

Se han orquestado mecanismos para moratoria en el pago de las hipotecas, prohibición de cortes de suministros básicos...

Y, además, desde el gobierno de España se va a poner en marcha el ingreso mínimo vital que, constituirá definitivamente el escudo social, que permitirá que las familias de nuestro país puedan cubrir sus necesidades más básicas. Una medida cuyo importe estimado es de

3.000 millones de euros.

Además, a nivel regional se han aprobado una serie de ayudas para los autónomos y empresas afectadas por esta pandemia.

El Diario Oficial de Castilla La Mancha publicaba el pasado 12 de mayo de 2020 el decreto de convocatoria para la concesión de ayudas directas por importe de 25 millones de euros a autónomos y microempresas en la que se establecen varias líneas de ayuda:

La línea 1 para aquellos autónomos sin trabajadores consistente en 1.500 euros.

La línea 2 para aquellos autónomos y microempresas de 2.200€ para empresas hasta 5 trabajadores y 3.000€ para empresas con más de 5 y menos de 10 trabajadores. Además, como ya se ha manifestado por parte del gobierno regional y se establece en las propias bases se podrán ampliar las partidas.

Subvenciones para la adquisición de material sanitario para comercio, hostelería y restauración por importe de 3,1 millones de euros.

Asimismo, se han establecido 4 millones de euros de ayudas al alquiler para familias afectadas por el COVID y 14 millones de euros en ayudas de emergencia excepcional.

Así pues, a nivel local, desde este equipo de gobierno se han puesto en marcha múltiples acciones desde que se declaró el estado de alarma y que se engloban dentro del PLAN REACTIVA-T y entre las que caben señalar las siguientes:

En cuanto a las mascarillas, este equipo de gobierno quiere hacer un agradecimiento expreso a tantas y tantas personas que en los días más duros de la pandemia se volcaron y cosieron miles y miles de mascarillas con el material que ha sido pagado con fondos municipales.

Durante el cierre de las actividades no esenciales, se facilitaron mascarillas higiénicas a los comercios que se encontraban abiertos, hospitales, residencias de mayores, Guardia Civil, Policía Local...

Una vez que La Roda entró en la fase 0 se pusieron un total de 3.000 mascarillas y se repartieron un total de 5.745 mascarillas para un total de 108 negocios locales.

En la fase 1, se dispusieron otras 3.000 mascarillas y se han repartido, a día de hoy, un total de 1.350.

Además, se disponen de existencias para las próximas fases.

Este equipo de gobierno se ha reunido en varias ocasiones con responsables de la Asociación de Comercio de La Roda y de la Asociación de Mujeres Empresarias para poner en marcha un ambicioso plan de apoyo al comercio local.

El comercio es una de los sectores económicos que han sufrido muy duramente las consecuencias de esta pandemia y el Ayuntamiento va a estar a su lado.

Las medidas que vamos a tomar son las siguientes:

Campaña publicitaria de promoción del comercio local en la radio municipal y a nivel provincial.

Otra campaña publicitaria que se pondrá en marcha en la televisión local para animar a nuestros vecinos a comprar en su pueblo.

Un vídeo promocional del comercio local que ha sido grabado y

editado en estas fechas y se pondrá en marcha mañana.

Se editarán un total de 20.000 bolsas de papel de promoción del comercio local.

Se anunciará la campaña en las vallas publicitarias del propio Ayuntamiento y que están en las vías públicas.

Se han imprimido las medidas de seguridad distribuyéndose entre los comerciantes que han acudido al Ayuntamiento.

Se han atendido todas y cada una de las peticiones del comercio local a excepción de la supresión del servicio de zona azul que, como ya saben ustedes, está adjudicada a una empresa y tiene un contrato que se ha de cumplir.

En ningún momento, en ninguna reunión, se nos planteó la necesidad de incluir una partida de 80.000 euros para subvenciones directas.

Si el comercio ha sufrido las consecuencias de esta crisis, la hostelería es otro de los sectores más afectados.

Por eso este equipo de gobierno, también en consenso con los hosteleros de la localidad con los que nos hemos reunido en varias ocasiones se ha tomado las siguientes medidas:

Se han ampliado las dimensiones de las terrazas de los bares de la localidad para que puedan establecer un número mayor de mesas a fin de poder garantizar 100% de las mesas y la rentabilidad de sus negocios.

Para ello, se ha tomado una medida sin precedentes y es que se han cortado, o se cortarán, parcialmente o en su totalidad, las siguientes calles: Paseo de Ramón y Cajal, Hernando de Perona, Tomás Prieto, Castelar, Comandante Escribano Ballesteros, Paseo de la Estación, General Prim y Cristo.

Además, en el pleno de hoy queda aprobada la eliminación de las fianzas para poder establecer las terrazas en la vía pública lo que también supondrá la devolución de aquellos que ya la tuvieran consignadas.

Aplazamiento en el cobro y estamos estudiando la fórmula de devolución.

Esta semana ya hemos visto como una parte de la hostelería de La Roda abría sus puertas y hay que decir que la respuesta del pueblo de La Roda está siendo de apoyo a nuestros hosteleros.

En ningún momento, este colectivo, nos planteó la necesidad de incluir una partida de 80.000 euros para subvenciones directas.

También se están adoptando medidas en conjunto para apoyar a todos los sectores afectados por esta crisis. Así pues, se han puesto o pondrán en marcha las siguientes medidas:

El Ayuntamiento ha puesto a disposición de todos los sectores económicos de La Roda una oficina de asesoramiento para la solicitud de ayudas y subvenciones puestas en marcha por el gobierno regional y nacional y dirigido a los autónomos y PYMES.

Una oficina que está dotada por dos profesionales que se dedican a la solicitud y gestión de subvenciones para el Ayuntamiento y de una auxiliar administrativa para ayudar en todos los trámites que se hayan de realizar para la solicitud de estas subvenciones.

Además, aprovecho este pleno para anunciarles que el Ayuntamiento va a poner en marcha una importante campaña de apoyo al

comercio y a la hostelería a través de la movilización de 20.000 euros. Estos 20.000 euros se dividirán en miles de boletos que se obtendrán mediante la compra de, al menos, 20 euros en los establecimientos comerciales del pueblo en el que se incluyen: todo tipo de pequeñas tiendas, centros deportivos privados, academias...

El boleto premiado será canjeable, y no acumulable, en los establecimientos hosteleros de la localidad y los premios de 50 euros revertirán otra vez en los establecimientos comerciales.

Estimamos que esto va a suponer un volumen de negocio de unos 140.000 euros.

Además, se instalarán en las vías públicas unas banderolas muy vistosas que perseguirán el mismo objetivo: animar a la compra en nuestro municipio.

Y a todo esto se añade la que es la primera convocatoria pública de ayuda a autónomos y microempresas de La Roda dotado con 56.000€ mediante el cual quienes se han visto obligados al cierre por efectos del R.D. 463/2020, es decir, todos los sectores que han tenido que soportar las medidas más duras.

Además, las propias bases de la convocatoria establecen la posibilidad de aumentar esa partida si fuera necesario y hubiera crédito disponible.

También se han ampliado los convenios con las entidades que atienden a las persona más desfavorecidas, Cruz Roja y Cáritas, lo que supone una aportación total 39.500€ en este concepto.

No se van a reducir las ayudas a los clubes deportivos, aunque no hayan desarrollado la temporada completa.

Este sábado pasado se puso en marcha el mercadillo ambulante respetando, en todo momento, las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Hay que reconocer el esfuerzo de la concejalía de comercio y los trabajadores municipales para tenerlo todo preparado y en marcha. Hemos abierto el mercadillo en cuanto ha sido autorizado y hemos recuperado, por tanto, parte de una actividad económica que estaba suspendida. En otros municipios, en cambio, no ha sucedido como aquí.

Este equipo de gobierno está en continuas conversaciones con los sectores afectados, AMERODA, Comercio Local, hosteleros, FEDA... para adoptar todas aquellas medidas que dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento se puedan adoptar.

Además, desde el Ayuntamiento de La Roda se está promoviendo una modificación de las condiciones para acceder a fondos europeos a través de la Asociación de Desarrollo Integral Mancha Júcar Centro para que se flexibilicen las condiciones y se amplíe la partida a la que pueden acceder las actividades que se implanten, o amplíen capacidad productiva, en La Roda.

Hay que reconocer y es muy importante el esfuerzo que todas las administraciones están haciendo en esta materia y que buscan el objetivo que de mantener la actividad económica y el empleo.

Además, desde el equipo de gobierno entendemos que el propio Ayuntamiento está siendo muy ambicioso en las medidas que se están planteando y lo que sí que queremos es ver qué están haciendo otras administraciones y, en todo caso, complementar.

El Ayuntamiento como la institución más pequeña tiene más limitadas sus capacidades presupuestarias y no olvidemos que las

medidas que están implementando el resto de instituciones se están haciendo con los presupuestos generales y, por tanto, no están costando un euro a los vecinos de La Roda.

Además, según hemos podido saber ustedes pretenden financiar sus propuestas mediante un drástico recorte de la inversión del Ayuntamiento, una inversión que, no olvidemos, también genera actividad y mantiene puestos de trabajo.

Imaginemos por un momento que todas las instituciones promueven la misma política que ustedes proponen, es decir, drásticos recortes en inversión pública para conceder subvenciones.

¿Qué sucedería con los arquitectos y los arquitectos técnicos?

¿Qué sucedería con los ingenieros?

¿Qué sucedería con empresas que se dedican a la extracción de arena? ¿Y con sus trabajadores? Que, en La Roda, por cierto, tenemos también varias de ellas.

¿O las empresas que fabrican adoquines? Algunas muy importantes en nuestro pueblo.

¿Y las empresas que se dedican al alquiler de maquinaria para obras? Empresas de las que hay en nuestro pueblo.

¿Albañiles, operarios, electricistas...? ¿Dónde irían a parar sus puestos de trabajo?

Y así un largo etcétera de profesionales, autónomos y empresas cuya actividad está relacionada con la inversión pública y que tendrían muy difícil sobrevivir si sus medidas se implantaran a nivel general.

Además, son innumerables los ayuntamientos y diputaciones que, como respuesta a la grave crisis que estamos viviendo, han puesto en marcha planes de inversión. En este sentido, hay ejemplos de todos los colores y de todos los gobiernos.

Desde el Ayuntamiento de Toledo, gobernado por el PSOE, hasta la Diputación de Almería, gobernada por el PP, que ha aprobado el "Plan Almería" con casi 63 millones de euros de inversión en obra pública.

Les cito lo que señala el Presidente de la Junta de Andalucía que señala que "la reactivación de la obra pública puede convertir a la construcción en un sector refugio ante la crisis por el coronavirus."

El PP de Canarias considera que la construcción y la inversión en obra pública puede ser parte de la solución para paliar la crisis económica y social derivada del Covid-19.

En Castilla y León se señala que por parte de la Junta se mantendrán los compromisos en construcción, obra pública e inversión productiva.

¿Por qué en La Roda tenemos que hacer cosas distintas?

Y estos son algunos ejemplos de lo que dicen sus compañeros en otras instituciones y que, en este caso, coinciden con lo que este equipo de gobierno está planteando.

La inversión pública genera y mantiene puestos de trabajo y una mejora de la calidad de vida de los vecinos de nuestro pueblo pero, evidentemente, no cualquier obra ni cualquier inversión si no aquella que, de verdad, es útil y no termina al poco tiempo tirada en un almacén o destruida por su evidente inutilidad.

Por ejemplo, un tema que les gusta explotar mucho en las redes

sociales es el arreglo de la fuente del parque de la Cañada.

Sus compañeros saben de sobra que este arreglo es necesario puesto que la dejaron rota y estropeada. Invirtieron miles de euros en parchear para al final tener que sustituirla entera. La fuente pierde agua por todos sitios y un agua que los técnicos no saben dónde va. Ojalá y con lo presupuestado sea suficiente.

Y repasando un poco la "historia" presupuestaria de nuestro pueblo podemos ver qué hicieron sus compañeros en la última gran crisis que sucedió en España a partir del año 2010. Algunos de ellos, aun hoy se sientan en este salón de plenos.

Por ejemplo, en 2012 el presupuesto se liquidó con 770 mil euros de gastos comprometidos en materia de inversión.

En 2011, se comprometieron un total de 1,6 millones de euros en materia de inversión.

¿Algún autónomo recibió alguna ayuda económica directa del Ayuntamiento?

¿Alguna microempresa recibió alguna ayuda económica directa del Ayuntamiento?

Seguramente nadie se acuerda de haber recibido ninguna ayuda directa porque, simplemente, no las hubo.

12,5 millones de La deuda. Este año pagaremos 1,5 millones de euros en deuda:

¿Cuántas cosas se podrían hacer con ese 1,5 millón de euros?

En servicios sociales.

En deporte.

En urbanismo.

En promoción económica.

Hoy, por ejemplo, un autónomo de hostelería que cotiza en base mínima y tiene 2 empleados está recibiendo las siguientes ayudas:

1. Prestación por cese de actividad: 661,08 euros/mensuales.
2. Exoneración cuotas de autónomo: 286,10 euros/mensuales.
3. Exoneración cuotas Seguridad Social de los empleados: 844,16€/mes.
4. Subvención JCCM: 2.200€.

Si la situación durara tres meses y medio, el total de las ayudas públicas sería de 8.469,69€.

Y, además, el Ayuntamiento le subvencionará otros 500€ más.

Esta cantidad es similar a la que reciben el resto de sectores y únicamente variaría en caso de disponer de un número diferente de trabajadores o de los importes de los convenios colectivos.

Por todo ello, le anuncio el voto en contra del grupo socialista si bien le agradecemos la propuesta que han traído hoy al pleno. Este equipo de gobierno entiende y, sobre todo, respeta el papel de la oposición, entendemos que no pueden ir de la mano del que gobierna, que tienen que buscar una diferenciación y que su misión es siempre pedir más. Y ya lo han demostrado pidiendo 1 millón de euros en la Diputación y 240.000€ aquí.

Pero entendemos que, a día de hoy, lo responsable y sensato es seguir en la senda que se ha marcado este equipo de gobierno:

Conjugar la inversión pública con el apoyo directo.

Complementar las ayudas que se reciben desde otras instituciones.

Facilitar a los hosteleros espacio público para que puedan

desarrollar su trabajo.

Fomentar la actividad del comercio de La Roda.

Incentivar a los vecinos a que gasten su dinero en su pueblo.

Desde aquí también les invitamos a que insten a sus compañeros en el Congreso a que voten a favor del ingreso mínimo vital.

D. Santiago Blasco dice que después de este largo discurso del Sr. Concejal parece que la situación actual es una maravilla y que los empresarios tendrán que estar contentos de tener sus establecimientos cerrados, sin facturar y con incertidumbre.

El pago a los autónomos por el cese de su actividad no es nuevo, hace muchos años que se implantó y se ha tramitado; lo que ocurre, es que la situación económica que tenemos ahora y la forma en que se ha producido es inédita, nunca había ocurrido nada semejante.

El Sr. Concejal habla de la extensa normativa que se ha publicado en estos días pero ese no es el objeto del debate, sino que de lo que debemos preocuparnos es que a día de hoy hay muchos autónomos que todavía no han cobrado ni un solo euro y que no saben cómo afrontar esta realidad.

Es bastante posible que se produzca una subida de impuestos y eso sí afecta a nuestros vecinos.

El empresario que tiene trabajadores en ERTE tiene que mantener el nivel de empleo al menos seis meses, eso sin saber si va a poder abrir su negocio o no.

Por otro lado, el Gobierno ha anunciado la derogación completa de la reforma laboral, en este caso ¿qué va a pasar con los ERTES?

Las ayudas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son insuficientes; ha publicado dos Órdenes, una por importe de 25mill/€ otra de 3mill/€. La página web de la Junta de Comunidades lleva días bloqueada y no se pueden solicitar las ayudas; los requisitos para acceder a la convocatoria de 3 mill/€ no se pueden cumplir.

A día de hoy la mayoría de los autónomos no están cobrando y tienen que pagar el alquiler de sus establecimientos, mantener el nivel de empleo seis meses, etc..., por esta gente el Ayuntamiento debería hacer un esfuerzo.

Estamos solicitando que la partida se amplíe en 184.000€ sabiendo que el presupuesto municipal tiene recorrido para hacerlo.

Les solicitamos que crearan un fondo de contingencia y también dijeron que no, que era mejor esperar a octubre o noviembre por si había un rebrote; si esperamos a finales de año es posible que muchos empresarios no hayan podido aguantar la situación y se hayan visto en la obligación de cerrar sus negocios, es decir, llegaremos tarde.

En estos momentos se podría habilitar crédito por importe de 240.000€ y si a final de año no hiciera falta utiliza la partida, volver a tramitar una modificación para darle otra finalidad.

El Ayuntamiento es la Administración más cercana al ciudadano, tenemos el deber de apoyar de forma que las ayudas lleguen a nuestros vecinos a tiempo, antes de que cierren sus negocios.

La situación que ha planteado el Sr. Concejal en su intervención no se corresponde con la realidad.

La propuesta que presentamos aporta mucho al pueblo de La Roda y hace falta que el Equipo de Gobierno tenga voluntad de apoyarla.

D. Alberto Iglesias dice él no ha reflejado una situación ideal ni maravillosa, sabemos cuál es la situación de los autónomos y de los trabajadores y también sabemos que en la anterior crisis económica el cese de actividad de los autónomos no le llegó a nadie; ahora se ha flexibilizado, se puede tramitar y está llegando a los autónomos.

En cuanto a los ERTES, antes el empresario tenía que seguir pagando la parte de la seguridad social que le corresponde a la empresa y ahora no.

La situación es muy complicada y se están tomando muchas medidas con el objetivo de salir de esta crisis de la mejor forma posible.

La partida de 240.000€, en ningún caso, sería determinante para que un empresario abriera o cerrara su negocio, las ayudas importantes tienen que llegar de Administraciones con más recursos y capacidad económica que el Ayuntamiento; nuestra ayuda solo es complementaria.

El Ayuntamiento tiene una deuda de 1,2 mill/€ que no hemos generado nosotros pero que tenemos que pagar, por eso vamos a ser responsables y cautos.

D. Santiago Blasco dice que se ha flexibilizado el cese de la actividad de los autónomos, lógicamente ante la situación inédita que estamos viviendo.

Lo que nosotros proponemos es tener crédito disponible en el presupuesto para poder llegar a tiempo, que ningún empresario se quede por el camino; sólo queremos ayudar a los sectores de nuestro pueblo que han resultado más desfavorecidos y no entendemos por qué el Equipo de Gobierno se niega a hacerlo, y más sabiendo que, si llega septiembre u octubre y no hace falta se puede modificar.

Sabemos que se está trabajando pero si no tenemos liquidez en el momento necesario, no se podrá hacer nada, por eso, pido al Equipo de Gobierno que reflexione y vote a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 10 votos en contra y 7 a favor, desestimar la propuesta planteada por el Grupo Municipal Popular.

Votan en contra de la propuesta los miembros del Grupo Socialista. Votan a favor de la misma los miembros del Grupo Popular.=====

5.9.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA CONSTITUIR UNA COMISIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN PARA REACTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA RODA: Se pone de relieve la moción que eleva el Grupo Municipal Popular sobre el asunto referenciado y del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA CONSTITUIR UNA COMISIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN PARA REACTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA RODA

El diálogo y el entendimiento debe ser un principio básico que debe regir cualquier labor de gobierno en cualquier circunstancia. No obstante, en estos momentos tan tremendamente complicados, el escuchar las opiniones de todos los sectores productivos de la localidad nos parece algo capital.

El artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, determina que los

Ayuntamientos gozan de la potestad de auto organización; ello supone que con independencia de los órganos obligatorios y regulados, las Corporaciones Locales tienen potestad de auto organización basada además de en el artículo 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en el artículo 140 de la Constitución Española y la Carta Europea de Autonomía Local, lo que les permite dotarse de otros órganos complementarios.

Desde nuestro grupo creemos que, en estas circunstancias excepcionales, es necesario buscar un instrumento de trabajo para aportar ideas y realizar un seguimiento a las diferentes medidas que se vayan poniendo en marcha para incidir en aquellas que den buenos resultados y modificar aquellas cuyos resultados no sean los esperados.

Es también muy importante, que de estas reuniones se levante acta como mecanismo de dar fe pública de los acuerdos tomados.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO del Ayuntamiento de La Roda la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. La constitución de una comisión de estudio y valoración para reactivar la actividad económica de nuestro pueblo.

a. Dicha comisión estará constituida por concejales del grupo socialista y el grupo popular en la misma proporción que las comisiones informativas.

b. Los grupos políticos designarán representantes en el período de los tres días posteriores a la aprobación por el pleno.

c. Cada una de las asociaciones empresariales de la localidad nombrarán un representante de cada una de ellas.

- ASOCIACIÓN DE COMERCIO.

- AMERODA.

- HOSTELEROS, nombrado entre el colectivo o por la asociación provincial APEHT.

- FEDA.

- ASOCIACION DE EMPRESAS DEL POLÍGONO EL SALVADOR.

- ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MIGUELITOS.

Al no ser miembros de la corporación, los representantes de las asociaciones empresariales asisten con voz para poder proponer ideas, sugerencias y evaluar la efectividad de las medidas tomadas pero sin voto.

d. La secretaria de la mesa será la Secretaria General del Ayuntamiento. A esta comisión podrán incorporarse cuantos técnicos municipales que sean necesarios para realizar tareas de asesoramiento e información.

e. Su régimen de funcionamiento será el establecido para las Comisiones Informativas excepto la convocatoria que se hará según necesidad del estudio y se notificará con 48 horas de antelación.

f. La pertenencia a esta comisión no generará devengos en favor de sus miembros."

A continuación, se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa en sesión de fecha 21-05-2020.

Abierto el debate sobre esta propuesta, D. Constantino Berruga dice que proponen crear una comisión con representación de los sectores productivos de la localidad con el fin de reactivar la actividad económica de la población.

Sabemos que se está trabajando pero también estamos viendo que la gestión está siendo pésima.

Queremos crear una comisión con representación de los sectores productivos, con representación de los dos grupos políticos en la misma proporción existente en las comisiones informativas, con asesores externos si fuera necesario y con la Sra. Secretaria General para que levante acta de las sesiones.

Sería el foro adecuado en el que cada colectivo nos trasladaría sus necesidades.

Nuestra intención es ayudar y apoyar al Equipo de Gobierno por el bien de nuestros vecinos pero estamos viendo que esa colaboración se está disipando.

Hace tres semanas anunciaron el plan Reactiva T y en su publicidad anunciaban medidas como:

1.- Durante el tiempo que haya durado el cierre de los negocios de los establecimientos hosteleros no pagarán los recibos de agua y basura durante el tiempo que haya durado dicha situación. No se ha cumplido, los recibos de agua y basura se han puesto al cobro.

2.- Flexibilización de la tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas. Lo han cumplido.

3.- Dotación presupuestaria de 56.000€ para ayudas a PYMES y autónomos. Claramente insuficiente.

4.- Campañas publicitarias y colocación de banderolas que incentiven el consumo local. Sin hacer.

Y por otro lado, en este mandato se ha producido subida de sueldo de los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno.

Queremos crear una comisión para que se adopten medidas que se cumplan.

Por todo ello proponemos la constitución de una comisión de estudio y valoración para reactivar la actividad económica de nuestro pueblo con la composición y funcionamiento reflejada en la propuesta.

D. Luis Fernández dice que la idea de crear un grupo de trabajo que propone el Grupo Popular llega muy tarde porque ya existe desde el primer día de la crisis sanitaria.

Se han adoptado muchas medidas en materia de salud, higiene, desinfección de la localidad, el plan Reactiva T para reactivar el tejido económico y productivo; desde el día 15 de marzo hemos mantenido reuniones con todos los colectivos afectados, Fedas, Servicios Sociales, Cruz Roja, Cáritas, Asociación de Empresarios del Polígono Industrial, Ameroda, Agricultores, Presidente de la Asociación San Isidro, Párroco, Consorcio de Servicios Sociales, Delegación de Cultura, Consejeros de la Región, Guardia Civil, Policía Local, etc.

El Grupo Popular no quiere formar parte de la Comisión de Memoria Histórica y sin embargo ahora quieren crear esta comisión.

Agradezco el trabajo realizado por D. Alberto Iglesias, Concejale de Hacienda que ha hecho posible que las inversiones y ayudas tengan encaje en nuestro presupuesto, y también al trabajo realizado por todos los Concejales del Ayuntamiento.

Por ello, no veo la necesidad de crear una comisión cuando el trabajo ya se está realizando desde el principio y además su creación puede generar controversia entre los colectivos afectados.

Tendemos la mano para concertar las reuniones que fueran necesarias y consensuar todo tipo de medidas de carácter social, económico, etc., y estar a la altura de las circunstancias. Buscamos el consenso de los 17 Concejales del Ayuntamiento y seguiremos trabajando en esta línea; las medidas que estamos adoptando son las adecuadas, son responsables, acordes con la realidad y se podrán ampliar si las circunstancias lo requieren.

D. Constantino Berruga dice que se han reunido con todos los colectivos afectados y que es obligación del Equipo de Gobierno reunirse con todos los Concejales.

El Equipo de Gobierno se reúne con los colectivos y asumen compromisos que después no cumplen, por eso queremos crear una

comisión donde se levante acta de los acuerdos adoptados; por ejemplo se comprometieron a no cobrar la tasa de agua y basura a los establecimientos que han permanecido cerrados a causa de la pandemia y los recibos de cobro ya han llegado a todos.

La creación de una comisión no genera controversias entre los afectados, sino que va a servir para que la realidad se plasme en un documento y se asuma un compromiso firme.

Nos reuniremos con el Equipo de Gobierno siempre que nos lo pidan pero preferiríamos hacerlo en una comisión.

D. Luis Fernández dice que se ratifica en lo dicho anteriormente.

El Sr. Presidente solicita el voto de los Sres. Concejales y el Sr. Constantino Berruga dice que quiere hacer uso de su turno de palabra.

El Sr. Presidente le dice que no ha habido réplica y que por lo tanto no hay contrarréplica.

El Sr. Presidente dice que no le gusta tocar el tema de los sueldos de los Sres. Concejales, pero que tiene que aclarar que lo que han hecho es distribuir la asignación económica del Equipo de Gobierno y del personal de confianza sin gastar más y con un Concejalliberado más que el anterior Equipo de Gobierno.

Hace 17 años un Concejalliberado del Grupo Popular liberado a media jornada cobraba 1.000€ y ahora un Concejalliberado del Grupo Socialista también liberado a media jornada cobra 800€.

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 10 votos en contra y 7 a favor, desestimar la propuesta presentada por el Grupo Popular sobre el asunto referenciado.

Votan en contra de la propuesta los miembros del Grupo Socialista. Votan a favor de la misma los miembros del Grupo Popular.=====

5.10.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotados los asuntos incluidos en el orden del día y abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Juan Luis Escudero formula el siguiente ruego:

Al sector de la hostelería se le ha pedido que almacenen las sillas y mesas de sus terrazas dentro de los establecimientos, lo que generaría un inconveniente añadido a los que ya tienen actualmente.

Por ello, ruego que desde el Equipo de Gobierno se adopten las medidas que sean necesarias para que los hosteleros de nuestra localidad puedan almacenar las mesas y las sillas de las terrazas en sus fachadas.

D. Alberto Iglesias dice que la ocupación de la vía pública está regulada por una Ordenanza y que no se contempla nada respecto a la ocupación de la misma para el almacenamiento de las mesas y sillas de las terrazas.

No se puede permitir que la actividad de las terrazas finalice en octubre y que durante todo el año la vía pública esté ocupada como almacén y además debemos ser cautos y responsables y no crear posibles focos de contagio.

Se va a ampliar la zona de instalación de terrazas cortando el tráfico rodado en vías como la Calle Castelar, Tomás Prieto, Hernando de Perona, etc.

- - - - -

A continuación, D. Constantino Berruga dice que ha pedido su turno de palabra de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y no se le ha concedido.

Anuncia que los Concejales del Grupo Popular van a participar de manera activa y con medidas concretas en la Comisión de Memoria Histórica.

Ruega que conste en acta que cada Concejal del actual Equipo de Gobierno cobra un 25% más de lo que cobraba cada Concejal del anterior Equipo de Gobierno.

A continuación, el Sr. Presidente ruega que conste en acta que el coste total de los Concejales liberados del Grupo Socialista de la Corporación actual es menor que el coste de los Concejales liberados del Grupo Popular de la anterior Corporación.

- - - - -

Por último, el Sr. Presidente dando contestación a un ruego formulado en el anterior Pleno da traslado de un documento firmado por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, D. Vicente M. Rouco Rodríguez donde pone de manifiesto los siguientes datos, en relación con los fallecidos en La Roda:

Licencias de enterramiento expedidas en el mes de <u>marzo</u> ...	40
Causa COVID-19.....	4
Causa sospecha COVID.....	15

Licencias de enterramiento expedidas en el mes de <u>Abril</u> ..	43
Causa COVID-19.....	14
Causa sospecha COVID.....	19

El Sr. Presidente envía un mensaje de ánimo a toda la población y pide responsabilidad individual.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:37 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada de forma telemática a través de videoconferencia por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 26 de mayo de 2020, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 26 de mayo de 2020

LA SECRETARIA GENERAL